



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.072, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante Resolución No. 2916 del 25 de octubre de 2012, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 004118 del 28 de julio de 2020, la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** fue nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Resolución No. 4138 del 29 de julio de 2020, la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano otorgó comisión a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** para desempeñar el referido empleo de libre nombramiento y remoción, con el propósito de preservar los derechos de carrera administrativa que ostentaba sobre el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos procedió a verificar la historia laboral de la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** con el propósito de establecer si la Administración ha otorgado previamente, otras comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, en períodos continuos o discontinuos, con el propósito de salvaguardar los derechos de carrera administrativa que le asisten a la misma en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** del Instituto, así como para determinar el tiempo durante el cual la servidora se ha encontrado en dicha situación administrativa, producto de lo cual se constató lo siguiente:

Situación administrativa	No. de Resolución	Tiempo	Período	Empleo	Dependencia
--------------------------	-------------------	--------	---------	--------	-------------



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	Resolución No. 4138 del 29 de julio de 2020	3 meses	29/7/2020 hasta el 28/10/2020	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	5938 del 27 de octubre de 2020	6 meses	29/10/2020 hasta el 28/4/2021	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	000928 del 16 de abril de 2021	3 meses	29/4/2021 hasta el 28/7/2021	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	2935 del 22 de julio de 2021	12 meses	29/7/2021 hasta el 28/07/2022	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	4281 del 21 de julio de 2022	12 meses	29/7/2022 hasta el 28/07/2023	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	3405 del 13 de julio de 2023	12 meses	29/07/2023 hasta el 28/7/2024	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	1297 de Julio 24 de 2024	12 meses	29/07/2024 hasta el 28/07/2025	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	1602 del 24 de julio de 2025	3 meses	29/07/2025 hasta el 28/10/2025	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Prórroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción	2588 del 23 de octubre de 2025	9 meses	29/10/2025 hasta el 28/07/2026	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Total tiempo CLNR concedidas		6 años			
Tiempo que le queda de CLNR		0			



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

Tiempo máximo de CLNR	6 años
-----------------------	--------

Que en relación con la figura de comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, el artículo 26 de la Ley No. 909 de 2004 dispone lo siguiente:

*“Artículo 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. **En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.***

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.” (Subrayas fuera del texto)

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“Artículo 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.” (Énfasis fuera del texto)



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

Que la Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 26 de la Ley 909 de 2004, precisó que la consecuencia derivada del vencimiento del término máximo de la comisión no releva a la Administración del deber de observar las garantías propias del debido proceso, razón por la cual, antes de adoptar la decisión administrativa correspondiente, debe garantizarse al servidor la posibilidad de conocer las circunstancias que dan lugar a la actuación y ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Que mediante Resolución No. 2588 del 23 de octubre de 2025, se prorrogó por última vez la comisión otorgada a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, por el término de nueve (9) meses, contado a partir del 29 de octubre de 2025 y hasta el 28 de julio de 2026, período **con el cual se completó el término máximo de seis (6) años** previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 2588 del 23 de octubre de 2025 se estableció expresamente que, una vez finalizado el término de la comisión o de su prórroga, la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** debía reasumir las funciones del empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en consecuencia, el 28 de julio de 2026 finalizó el término máximo de seis (6) años durante el cual la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** podía permanecer en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, por lo que, a partir del 29 de julio de 2026, debía reasumir las funciones del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, respecto del cual ostentaba derechos de carrera administrativa.

Que mediante comunicación con radicado IDU No. 202651601189041 del 27 de agosto de 2026, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos informó a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** sobre el vencimiento del término máximo de seis (6) años de la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción y la eventual declaratoria de vacancia definitiva del empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, con el propósito de garantizar los derechos constitucionales al debido proceso, defensa y contradicción, en la citada comunicación se otorgó a la servidora pública un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo para presentar las manifestaciones, explicaciones y soportes que considerara pertinentes frente a la eventual declaratoria de vacancia definitiva del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que mediante comunicación radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el No. 202652601413082 del 31 de agosto de 2026, la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, en respuesta al radicado No. 202651601189041 del 27 de agosto de 2026, manifestó su voluntad de continuar desempeñando el empleo de libre



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, para el cual fue nombrada con carácter ordinario mediante Resolución No. 004118 del 28 de julio de 2020.

Que la Corte Constitucional ha señalado que el carácter automático previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 se concreta en la verificación objetiva del transcurso del término máximo permitido y del hecho de que el servidor no haya retornado a su empleo de carrera, sin perjuicio de la observancia de las garantías propias del debido proceso antes de expedir el correspondiente acto administrativo.

Que, igualmente, el Consejo de Estado ha señalado que la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción no puede exceder de seis (6) años y que, cumplido dicho término, surge para el servidor el deber de reintegrarse al empleo de carrera, sin que resulte jurídicamente procedente extender indefinidamente esta situación administrativa.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, mediante certificación STRH-0516-C 785 del 11 de agosto de 2026, verificó la situación administrativa de la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** y constató el cumplimiento del término máximo de seis (6) años de comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, así como, el hecho de que la servidora no reasumió el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa, por lo que resulta procedente declarar la vacancia definitiva del referido empleo, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Que, en consecuencia, verificado el cumplimiento del término máximo de seis (6) años de comisión previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004; constatado que la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** no reasumió el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa una vez finalizado dicho término; garantizado su derecho al debido proceso, defensa y contradicción; y teniendo en cuenta su manifestación expresa de renunciar al referido empleo de carrera y continuar desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción para el cual fue nombrada con carácter ordinario, resulta procedente declarar la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, y adelantar las actuaciones correspondientes para su provisión definitiva, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN**



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

TÉCNICA DE OPERACIONES de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Urbano, respecto del cual la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.072, ostenta derechos de carrera administrativa, como consecuencia de haberse cumplido el término máximo de seis (6) años previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 sin que la servidora hubiese reasumido el empleo de carrera administrativa al vencimiento de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, declarar la desvinculación de la carrera administrativa de la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES** respecto del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO. La presente decisión se circunscribe exclusivamente al empleo respecto del cual la servidora ostentaba derechos de carrera administrativa y no afecta, por sí misma, su permanencia en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01**, mientras subsista el correspondiente nombramiento ordinario.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.072, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, los cuales deberán interponerse y sustentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a esta, o a la notificación por aviso, según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Informar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, la declaratoria de vacancia definitiva del empleo y la consecuente desvinculación de la carrera administrativa de la servidora pública **MARÍA OLGA BERMÚDEZ VIDALES**, para los fines correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar, una vez en firme la presente Resolución, su contenido a la **Subdirección Técnica de Recursos Humanos** y a las demás dependencias competentes del Instituto de Desarrollo Urbano, para que adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.



STRH

202651600022336

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2026

“Por la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo”

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 03 de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 03-09-2026 10:16:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos